

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 2238 /17.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2017.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 27.148,

Y CONSIDERANDO QUE:

En concordancia con las líneas de política criminal con las que esta Procuración General viene trabajando, y a partir de la creación del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (ATAJO) mediante la Resolución PGN 1316/2014, se ha firmado un convenio de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado por el Dr. Julián Axat, Titular de la Dirección de Acceso a la Justicia y la Universidad Nacional de Moreno, representado por su Vicerrector Manuel Gómez.

Este convenio tiene como objetivo principal establecer un marco de cooperación institucional, técnica y académica, como así también favorecer la asistencia y el intercambio mutuo en temáticas de Acceso de Justicia y todos aquellos temas que las partes consideren de interés para el desarrollo de actividades conjuntas.


Por ello,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Universidad Nacional de Moreno, el día 04 de julio de 2017, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°. Protocolícese y, oportunamente, archívese.


ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MORENO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN**, en adelante el MPF, representado en este acto por el titular de la Dirección de Acceso a la Justicia de la Procuración Gral. de la Nación, Dr. Julian AXAT, con domicilio en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 667 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**, en adelante la UNM, representada en este acto por su Vice Rector MANUEL GOMEZ DNI, Documento Nacional de Identidad N° 7.699.113, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 1891 de la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes promoverán y desarrollarán la cooperación, la mutua colaboración e intercambio en acciones de capacitación, de formación e investigación, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para ambas instituciones, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA: Actividades específicas.

Las partes promoverán acciones de cooperación para la realización de los siguientes propósitos:

- Diseñar propuestas curriculares a partir del abordaje integral de las distintas problemáticas de interés común.
- Brindar asistencia técnica y asesoramiento para instrumentar acciones conjuntas de apoyo.
- Desarrollar actividades de capacitación y formación sobre temas de interés específicos de las partes.
- Fomentar la realización de proyectos de investigación y estudios, así como la publicación y difusión del resultado de aquellos.
- Publicar artículos o trabajos elaborados por las instituciones.

TERCERA: Actas complementarias.

Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo subscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio, serán plasmadas en actas complementarias.

CUARTA: Autonomía

Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades correspondientes.

QUINTA No exclusividad.

La subscripción del presente Convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenio similar con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

SEXTA: Vigencia

El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por igual periodo de no mediar notificación fehaciente en contrario por algunas de las partes, la cual deberá hacerse con TREINTA (30) días de anticipación. No obstante ello, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto su cese o modificación por mutuo acuerdo.

SEPTIMA: Solución de controversias.

En caso de surgir desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes se obligan a apelar a las correspondientes vías jerárquicas de cada una, para consensuar soluciones amistosas a los problemas que se planteen. En caso de persistir, acuerdan someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Bs. As.



PROTOKOLIZACION
16/08/17
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gen. de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

OCTAVA Gratuidad.

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

NOVENA Domicilio legal.

Para todos los efectos que pudieran derivarse del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, en los que tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fueran necesario realizar.

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Moreno, provincia de Bs. As. a los 4 días del mes de julio de 2017.